

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1631 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1695398 y Documento N° 2555020 de fecha 25 de octubre de 2019, presentado por Juan Manuel Ponce Pineda, representante legal de BOTICA MIFARMA, con registro SI DIGEMID N° 72205, razón social ALBIS SAC.; RUC N° 20418140551, sobre RENUNCIA de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal de la BOTICA MIFARMA, ubicada en calle Arequipa N° 390, distrito de Mollendo, provincia de Ilay y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE; del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 10 de octubre del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de Stalin Bretania Seje Mamani con C.Q.F.P. 20218, desde el 10 de octubre del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA MIFARMA, con registro SI DIGEMID N° 72205, ubicada en calle Arequipa N° 390, distrito de Mollendo, provincia de Ilay y departamento Arequipa; razón social ALBIS SAC.; RUC N° 20418140551, representante legal, Juan Manuel Ponce Pineda.

ARTÍCULO 2°.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al Representante Legal en calle Arequipa N° 390, distrito de Mollendo, provincia de Ilay y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/wpz.
c.c. archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eco. Erlend L. Barrera Díaz
Director Ejecutivo de Administración

